COMISION
RADICADO 2021-00605-00
INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, pasa al despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.
Bucaramanga, octubre 29 de 2021

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

A través del Despacho Comisorio No. 189 del 13 de septiembre del 2021, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, mediante auto de la misma fecha, se ordenó la comisión para la entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria número 300-409806 y 300-409930.

Al respecto ha de tenerse en cuenta los protocolos que se han implementado para evitar la propagación de la pandemia por el Covid-19 para diligencias fuera de Despacho judiciales, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad de Recursos Humanos - SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), trayendo al caso el numeral 5º:

"*5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE DILIGENCIAS JUDICIALES FUERA DE LOS DESPACHOS Todos los servidores judiciales que realicen diligencias o visitas judiciales fuera de los despachos, deberán como mínimo adoptar las siguientes medidas generales para la contención de la transmisión del virus. 5.1. ANTES DE REALIZAR LA DILIGENCIA JUDICIAL* ***• No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación. • No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar síntomas respiratorios como……"***

Por ello, es importante informar al comitente que el Director del Despacho Judicial, se encuentra inmerso en una de las limitaciones para el desarrollo de la diligencia encomendada.

Conforme a lo anterior y previo a que se dé trámite a la presente comisión se dispone oficiar al comitente para que se concedan facultades para sub-comisionar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a dar trámite a la presente comisión, se dispone OFICIAR por Secretaría al **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, solicitando facultades para Sub-comisionar, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

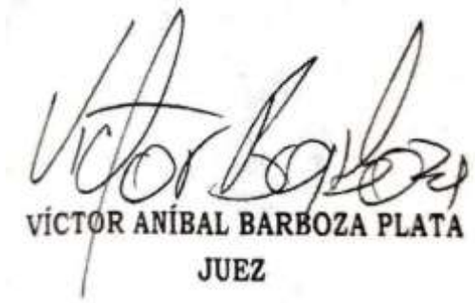

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 29 de octubre de 2021 de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 30 de octubre de 2021

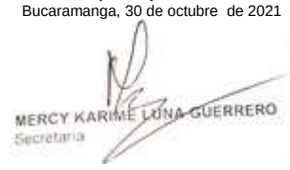

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc2cf89d7c0c4945f86a0207c85c471f61d030b049b34dd82f06c987f1b5442a
Documento generado en 29/10/2021 02:51:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica